



RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2019-GM-MDC

Cocachacra, 22 de Mayo del 2019

VISTO:

El informe N° 271-2019-GPP/MDC de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, solicita reembolso de gastos en talleres de Presupuesto Participativo 2020, Proveído N° 893-2019-GM/MDC de Gerencia Municipal, Informe N° 275-2019-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 898-2019-GM-MDC, Informe N° 204-2019-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con informe N° 271-2019- GPP/MDC, el servidor Lizardo Candelario Velarde Chávez, solicita reembolso de gastos en los tres talleres realizados de Presupuesto Participativo 2020, los días (30/04/2019), (02/05/2019) y (08/05/2019), en el cual se generaron gastos por un monto de S/.269.80 (doscientos sesenta y nueve con 80/100 soles), por lo que adjunta la documentación que sustenta el gasto efectuado.

Que, con proveído N° 893-2019-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el informe de Disponibilidad Presupuestaria para poder atender el pedido del servidor Lizardo Candelario Velarde Chávez, Gerente de Planificación y Presupuesto.

Que, con informe N° 275-2019-GPP/MDC la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/.269.80 (doscientos sesenta y nueve con 80/100 soles), los que serán afectados al Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, con proveído N° 898-2019-GM/MDC, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita un informe legal referente al reembolso de gastos en talleres de Presupuesto Participativo 2020, solicitado por el servidor Lizardo Candelario Velarde Chávez.

Que, con informe N° 204-2019-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el reembolso de gastos en los talleres de Presupuesto Participativo 2020 realizados los días (30/04/2019), (02/05/2019) y (08/05/2019), presentado por el servidor Lizardo Candelario Velarde Chávez, por un monto de S/.269.80 (doscientos sesenta y nueve con 80/100 soles).

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del gasto devengado, "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieren motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

000241

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el reembolso de gastos por la suma de S/.269.80 (doscientos sesenta y nueve con 80/100 soles), por los gastos efectuados en los talleres de Presupuesto Participativo 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** se ejecute el desembolso económico a nombre del servidor **LIZARDO CANDELARIO VELARDE CHÁVEZ**, conforme se ha definido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad para que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL

